

**UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A
CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE MAGNOLIA, HACIENDO LAS PREVISIONES
PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y LA
RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS
CON DICHA ELECCIÓN**

* * * * *

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MAGNOLIA (el *Distrito*), con sede en el Condado de Montgomery, Texas (el *Condado*), por la presente falla y determina que se debe celebrar una elección para determinar si el Distrito estará autorizado a emitir bonos del Distrito por la cantidad y para los fines que se identifican a continuación (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, simultáneamente con la Elección, el Distrito está llevando a cabo una elección para determinados puestos de síndicos de la Junta; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 11.0581, según enmendada, del Código Educativo de Texas, requiere que la elección para los puestos de síndicos, junto con cualquier otra elección Distrital celebrada simultáneamente, se realice de forma conjunta con un municipio que incluya territorio del Distrito el Día de la Elección (según se define en el presente documento); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito llevará a cabo la Elección de conformidad con las leyes del Estado de Texas (el *Estado*) y las leyes federales aplicables; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por medio de la presente falla y determina que la necesidad de construir varias mejoras importantes dentro del Distrito exige que sea de interés público convocar y celebrar la Elección lo antes posible para autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines que se identifican a continuación; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito celebrará un contrato de servicios electorales con el Condado, por y a través de su Administrador Electoral (el *Administrador*) de conformidad con las disposiciones del Subcapítulo D del Capítulo 31, según enmendado, del Código Electoral de Texas, u otra ley aplicable, según el cual el Condado ayudará con ciertos aspectos de la Elección en nombre del Distrito (en particular, el alquiler de máquinas de votación electrónica y el suministro de ciertos lugares de votación por parte del Condado al Distrito); y

CONSIDERANDO QUE, la Elección puede celebrarse de forma conjunta con otras subdivisiones políticas (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como las Participantes), según lo establecido en las disposiciones de un contrato de servicios electorales y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito y cualesquiera de las Participantes, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes previstas identificadas en la Medida A y la Propuesta A correspondiente pueden presentarse a los votantes calificados del Distrito como una medida única y la propuesta

correspondiente de conformidad con la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, ya que estas mejoras importantes se utilizarán principalmente para fines educativos y administrativos, ninguno de los cuales son del tipo de instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MAGNOLIA QUE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MAGNOLIA el día 2 de mayo de 2026 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, según enmendado, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter la siguiente medida a los votantes calificados del Distrito:

MEDIDA A

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Magnolia recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital que no exceda de \$465,688,326 en Bonos de Construcción Escolar del Distrito Escolar Independiente de Magnolia con el fin de diseñar, construir, mejorar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares incluidas, pero no limitadas a una escuela secundaria nueva, dos escuelas primarias nuevas, mejoras de seguridad y protección, la compra de los predios necesarios para las instalaciones escolares, y la compra de autobuses escolares nuevos, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha de emisión) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio celebrado en relación con los bonos?”

SECCIÓN 2: Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales escolares con el fin de celebrar la Elección, y uno o más centros de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales escolares según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). Al menos 79 días antes del Día de la Elección programada, o tan pronto como sea razonablemente posible, el Presidente, la Junta de Síndicos, el Superintendente de Escuelas, o las personas respectivas designadas, en coordinación con el Administrador, nombrarán al Juez Titular,

a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en las prácticas y procedimientos electorales y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en los lugares y horarios definitivos acordados por el Distrito, las Participantes y el Administrador, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para actuar como secretarios con el fin de llevar a cabo la Elección de forma apropiada. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado, o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que domine el idioma español para servir como secretario, y prestar ayuda oral en idioma español a cualquier votante que solicite dicha ayuda en las urnas el Día de la Elección. Si el Juez Titular designado está en funciones, el Juez Titular Suplente actuará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Titular, el Juez Titular Suplente ejercerá las funciones de Juez Titular del precinto electoral.

B. El Día de la Elección, las urnas deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

C. El lugar principal de votación anticipada está designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es por la presente designada como Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los Secretarios de Votación Anticipada Suplentes. Esta oficina o lugar deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y los horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Anexo B, todo lo anterior según lo establecido por las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Además, pueden establecerse y mantenerse lugares secundarios permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre las ubicaciones, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas deberá ser determinada por el Administrador, como se identifica en el Anexo B del presente documento.

Mediante la presente se establece una Junta Electoral de Votación Anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona designada en el Anexo B como Juez Titular de la Junta Electoral de Votación Anticipada es designada mediante la presente Juez Titular de la Junta Electoral de Votación Anticipada. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de la Junta Electoral de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3: Se pueden utilizar máquinas de votación electrónica para la celebración y realización de la Elección el Día de la Elección; sin embargo, en el caso de que el uso de dichas máquinas de votación electrónica no sea posible, se puede realizar la Elección el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). Se pueden utilizar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona

(salvo que se estipule lo contrario en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento de sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo.

SECCIÓN 4: El Distrito está autorizado a utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendada, del Código Electoral de Texas. El Administrador, o la persona designada, es nombrado mediante la presente Gerente de la Estación, quien establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta mediante la presente autoriza al Administrador, o a la persona designada, para nombrar al Juez Titular de la Estación, al Supervisor de Cómputo y al Programador de la Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Administrador publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de cómputo automático con respecto a la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la medida antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

“ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD. La emisión de Bonos de Construcción Escolar por parte del Distrito Escolar Independiente de Magnolia que no exceda de \$465,688,326 con el fin de diseñar, construir, mejorar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares incluidas, pero no limitadas a una escuela secundaria nueva, dos escuelas primarias nuevas, mejoras de seguridad y protección, la compra de los predios necesarios para las instalaciones escolares, la compra de autobuses escolares nuevos y la imposición de un impuesto suficiente para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio en relación con los bonos”.

SECCIÓN 6: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en el centro de votación designado. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, salvo si fuere modificado por las disposiciones del Código Educativo de Texas, según enmendado, y si fuere requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales y procedimientos electorales relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7: El aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días ni menor a 10 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y la información para los votantes adjunta como Anexo C, incluyendo una traducción al español de los mismos, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada centro de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 8: Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a la fecha de esta Orden, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$276,660,000; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, al vencimiento respectivo, ascendía a \$136,530,692; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.2926; por cada \$100 de la valuación tasada gravable. El Distrito estima una tasa de impuesto ad valorem al servicio de deuda de \$0.2926 por cada \$100 de valuación tasada gravable si se aprueban y emiten los bonos que son objeto de esta Elección (tomando en cuenta los bonos del Distrito en circulación y los bonos que son objeto de esta Elección, pero no las futuras autorizaciones de bonos del Distrito). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero a no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas. La tasa de interés estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como límite a cualquier tasa de interés ad valorem o al período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares, si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado. Además, la Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes para efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento.

SECCIÓN 10: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 11: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas

por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14: Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán de todos modos válidas, y la Junta mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15: Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

* * *

PROMULGADA Y APROBADA el día de hoy 9 de febrero de 2026.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE
MAGNOLIA



Presidente Junta de Síndicos

DOY FE:



Secretario Junta de Síndicos



(SELLO DEL DISTRITO)

Anexo A

INFORMACIÓN SOBRE LA VOTACIÓN Y PRECINTOS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

Día de la Elección: Sábado 2 de mayo de 2026

Lugares de Votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Juez(ces) Titular(es) y Suplente(s): a ser nombrados por la Administradora.

TENTATIVO

Precinto	Lugar de Votación	Sala
*03	The Woodlands High School Ninth Grade Campus 10010 Branch Crossing Drive The Woodlands 77382	
04, *61	George and Cynthia Woods Mitchell Library 8125 Ashlane Way The Woodlands, Texas 77382	
*06	Joel L. Deretchin Elementary School 11000 Merit Oaks Dr. The Woodlands, Texas 77382	
*09	Dobbin - Dacus Community Center 695 South FM 1486 Montgomery, Texas 77316	
13	High Meadow Ranch Golf Club 37300 Golf Club Trail Magnolia, Texas 77355	
18	Magnolia Community Center 422 Melton Street Magnolia, Texas 77354	
*28	Decker Prairie Elementary School 27427 Decker Prairie Rosehill Road Magnolia, Texas 77355	
29	West Montgomery County Community Development Center 31355 Friendship Drive Magnolia, Texas 77355	
*30	Magnolia High School 14350 FM 1488 Magnolia, Texas 77354	
*34	Needham Fire and Rescue Station 64 15341 Lake Lamond Road Conroe, Texas 77384	

65	J. L. Lyon Elementary School 27035 Nichols Sawmill Road Magnolia, Texas 77355	
*66	Outback Western Wear Event Hall 30405 Dobbin-Huffsmith Road Magnolia, Texas 77354	
*69	Barbara Pierce Bush Elementary School 7420 Crownridge Drive The Woodlands, Texas 77382	
*71	Don A. Buckalew Elementary School 4909 West Alden Bridge Drive The Woodlands, Texas 77382	
74	Cedric C. Smith Elementary School 28747 Hardin Store Road Magnolia, Texas 77354	
*76	Westwood Landowners' Association Building 406 Mackintosh Drive Magnolia, Texas 77354	
*81, 107	George P. Mitchell Intermediate School 6800 Alden Bridge Drive The Woodlands, Texas 77382	
*89	Bear Branch Elementary School 8909 FM 1488 Magnolia, Texas 77354	
*91	Magnolia West High School 42202 FM 1774 Magnolia, Texas 77354	
97	Magnolia Event Center Annex 11731 FM 1488 Magnolia, Texas 77354	
*101	Coulson Tough Flex School Grades K-6 11660 Crane Brook Drive The Woodlands, Texas 77382	

*106	Montgomery County ESD #3 Administration and Training Facility 4711 Honea Egypt Road Montgomery, Texas 77316	
*113	Decker Prairie Community Center 32434 Decker Prairie Road Magnolia, Texas 77355	
115	Audubon Elementary School 40205 Audubon Parkway Magnolia, Texas 77354	
116	Nichols Sawmill Elementary School 28750 Nichols Sawmill Road Magnolia, Texas 77355	
117	Magnolia Cowboy Church 23245 Glenmont Estates Boulevard Magnolia, Texas 77355	

****La Jurisdicción ocupa solo una parte del Precinto***

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Anexo B

VOTACIÓN ANTICIPADA

La votación anticipada comienza el lunes 20 de abril de 2026 y termina el viernes 28 de abril de 2026.

Secretaria de Votación Anticipada: Suzie Harvey, Condado de Montgomery, 9159 Airport Road, Conroe, Texas 77303

Sitio web del Distrito: www.magnoliaisd.org

Sitio web del Condado de Montgomery: www.mctx.org

Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada: a ser determinado por la Administradora.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada.

Ubicación, fechas y horarios del Lugar Principal para la Votación Anticipada

TENTATIVO

20 de abril de 2026	8:00 a.m. to 5:00 p.m.
22 de abril de 2026 al 25 de abril de 2026	8:00 a.m. to 5:00 p.m.
27 de abril de 2026 al 28 de abril de 2026	7:00 a.m. to 7:00 p.m.

LUGAR DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN FÍSICA	UBICACIÓN EN EL EDIFICIO
Central Library (Lugar Principal de Votación Anticipada)	104 I-45 North Conroe, Texas 77301	Large Meeting Room
North Montgomery County Community Center	600 Gerald Street Willis, Texas 77378	Community Room 102 and 103
Lone Star Community Center	2500 Lone Star Parkway Montgomery, Texas 77356	Community Room 103 and 104
West Montgomery County Community Development Center	31355 Friendship Drive Magnolia, Texas 77355	Green Room
Magnolia Event Center Annex	11731 FM 1488 Magnolia, Texas 77354	Main Room
Kevin Brady Community Center	2250 Buckthorne Place Spring, Texas 77380	Julie Ambler Meeting Room 114 A and B
Spring Creek Greenway Nature Center	1300 Riley Fuzzel Road Spring, Texas 77386	Community Center
East Montgomery County Fair Association Building	21675A McCleskey Road New Caney, Texas 77357	Main Room
East Montgomery County Community Development Center	16401 First Street, Suite 100 Splendora, Texas 77372	Hayden and Dunn Conference Rooms
(Special Forms of Early Voting and Ballot by Mail only:) Election Central	9159 Airport Road Conroe, Texas 77303	Lobby

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 pm) del lunes 20 de abril de 2026. Las solicitudes deben enviarse a:

Ms. Suzie Harvey
Elections Administrator
P.O. Box 2646
Conroe, Texas 77305-2646
fax: 936-788-8340
correo electrónico: Election.Ballot@mctx.org
Sitio web: <https://elections.mctx.org>

Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar por correo la solicitud original para que la secretaria de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.